



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
13 de julio de 2015

Original: español
Español, francés e inglés
solamente

Comité de los Derechos del Niño

70.º período de sesiones

14 de septiembre a 2 de octubre de 2015

Tema 4 del programa

Examen de los informes de los Estados partes

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Chile

Adición

Respuestas de Chile a la lista de cuestiones^{*,**}

[Fecha de recepción: 23 de junio de 2015]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

** Los anexos están disponibles en los archivos de la Secretaría.



Siglas

DEM	Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
ESCNNA	Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes
IIN	Instituto Interamericano del Niño, la Niña y el Adolescente
INDH	Instituto Nacional de Derechos Humanos
LGBTI	Lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersex
MINEDUC	Ministerio de Educación
MINSAL	Ministerio de Salud
NNA	Niña, niño y adolescente
OPD	Oficinas de Protección de Derechos
PIB	Producto Interno Bruto
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PPC	Programas de Prevención Comunitaria
PPF	Programas de Prevención Focalizada
SENAME	Servicio Nacional de Menores
SERNAM	Servicio Nacional de la Mujer
USS	Unidad de Subvención de SENAME
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Parte I

Respuesta a la cuestión 1

1. El Gobierno tiene entre sus compromisos programáticos promover una nueva constitución mediante un proceso democrático, institucional y participativo, que tendrá reconocimiento y protección de los derechos humanos y, en particular, desarrollará los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA), de acuerdo a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño¹. La Presidenta de la República anunció que un proceso constituyente abierto iniciaría en septiembre de 2015, con diálogos, debates, consultas y cabildos, así como se buscarían mecanismos para que los NNA sean escuchados².

2. En paralelo, se realizan acciones para una nueva normativa interna que regule integralmente la relación de los NNA con la familia, la sociedad y el Estado. Algunas medidas ya adoptadas son: la creación del Consejo Nacional de la Infancia³ y su Secretaría Ejecutiva; la implementación de un proceso de reflexión técnico-política y ciudadana sobre las brechas políticas, legislativas e institucionales existentes para la aplicación del enfoque de derechos en materias de niñez y adolescencia⁴; la definición de la agenda legislativa respectiva; un proceso amplio de discusión pre-legislativa; la elaboración de los correspondientes proyectos de ley; el ingreso al Parlamento de la Ley de Garantías de los Derechos de Niñez y Adolescencia, en el segundo semestre del presente año, y del primer conjunto de leyes asociadas.

Respuesta a la cuestión 2

3. El proceso de reforma institucional destinado a establecer el sistema integral de garantías de derechos está en la fase de validación técnica, política y ciudadana. En particular, en esta fase se encuentran: la nueva Política Nacional; la Ley de Garantías de Derechos; la Ley del Defensor del Niño; y la primera modificación legal del Ministerio de Desarrollo Social para crear la Subsecretaría de Infancia.

4. El Gobierno pretende asegurar cuatro niveles de actuación administrativa:

¹ Programa de Gobierno Michelle Bachelet 2014-2018. pág. 31.

² Discurso de S.E. la Presidenta de la República, Michelle Bachelet Jeria, en Cadena Nacional para anunciar medidas para prevenir la corrupción, regular los conflictos de interés, el financiamiento de la política y restablecer confianza en los mercados. Santiago, 28 de abril de 2015.

³ El Consejo Nacional de la Infancia es una instancia asesora presidencial que integra los esfuerzos de diversos organismos públicos, coordinando y dirigiendo sus acciones hacia el diseño y establecimiento de un sistema integral de garantías de los derechos de la infancia y la adolescencia, donde el Estado cumpla el rol de garante. Lo preside la Ministra (S) de la Secretaría General de la Presidencia y lo integran los Ministros y Ministras de Justicia, Desarrollo Social, Trabajo y Previsión Social, Educación, Salud, Hacienda, Servicio Nacional de la Mujer y Cultura. Como invitados permanentes participan las Subsecretarías y Subsecretarios General de la Presidencia, de Vivienda y Urbanismo, de Deportes, el Director de Presupuestos y la Directora del Servicio Nacional de Menores.

⁴ El carácter participativo del proceso de construcción de la nueva relación del Estado con los niños, niñas y adolescentes contempló diversos Estudios, mesas técnicas, diálogos regionales y el Encuentro Nacional “Yo opino es mi derecho” en el cual participaron más de 1,5 millones de niños, niñas y adolescentes.

a) **Nivel Político Estratégico: Comité de Ministros de Niñez y Adolescencia**, presidido por el Ministro de Desarrollo Social. Órgano resolutivo de la Política Nacional, el Plan de Acción y la armonización de las leyes en la materia;

b) **Nivel de Coordinación y Gestión de Niñez y Adolescencia: Subsecretaría de Niñez y Adolescencia**. Órgano de coordinación y gestión del sistema integral de garantías de derechos, que operaría como Secretaría Ejecutiva del Comité de Ministros de Niñez y Adolescencia. Su tarea principal sería la formulación, seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia y Plan Nacional a través del Observatorio Nacional de Niñez y Adolescencia;

c) **Nivel Operativo y ejecución:** Para la implementación y ejecución de las políticas específicas, cada ministerio y servicio continuaría con sus responsabilidades de provisión de servicios y prestaciones. Además, se prevé la creación del Servicio Especializado de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia, el Servicio Especializado de Responsabilidad Penal Adolescente y las Oficinas Locales de Niñez y Adolescencia;

d) **Nivel de Vigilancia y Control sobre los órganos ejecutores:**

- Defensor de la Niñez y la Adolescencia. Órgano no jurisdiccional, de carácter autónomo, de vigilancia del cumplimiento de las garantías y defensa de los derechos de NNA;
- Consejo Consultivo de la Sociedad Civil. Instancia autónoma a nivel nacional, regional y local, de amplia composición social, que ejercería funciones de asesoría y control ciudadano respecto de la gestión del Sistema en su conjunto;
- Consejo Consultivo de NNA: Instancia autónoma con expresión nacional, regional y local, que aportaría las voces de NNA al mejor desempeño de cada uno de los componentes del Sistema, desarrollando funciones de control ciudadano.

Respuesta a la cuestión 3

5. Para la formulación de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-2025 se han tomado las siguientes medidas:

- Realización de un proceso participativo ciudadano que permite contar, actualmente, con una aproximación integral, documentada y consensuada sobre las fortalezas y debilidades administrativas existentes para garantizar los derechos fundamentales a la población menor de 18 años;
- Desarrollo a nivel nacional de un amplio proceso participativo de los NNA. Entre octubre de 2014 y abril de 2015 se les escuchó directamente, y se recogió sus reflexiones y propuestas como un ejercicio de democracia participativa, mediante 20 Diálogos Regionales y luego a través del encuentro “Yo opino, es mi derecho” en el que más de 1,5 millones de estudiantes participaron a nivel nacional;
- Implementación de una estrategia comunicacional para posicionar los niños como miembros del Estado Democrático y actores relevantes del desarrollo del país;
- Establecimiento de una amplia Cooperación Internacional que ha permitido recoger las lecciones aprendidas de los países que tienen los más altos estándares en bienestar y desarrollo de los NNA, y convenir asistencia técnica para la formulación de la futura Ley de Garantías de Derechos. Específicamente, se han suscritos convenios de cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y

EUROSOCIAL; se realizó una visita oficial a Noruega y un Seminario Internacional: “Hacia un Estado Garante de los derechos de los NNA”.

6. Con base en la información generada en este proceso se ha formulado la Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-2025, cuya implementación será mediante un plan de acción integral.

Respuesta a la cuestión 4

7. Chile ha contado con diversas iniciativas legales en el Parlamento Nacional destinadas a la creación de la figura del Defensor del Niño. Este Gobierno, luego del estudio de estas propuestas, se encuentra en proceso de elaboración del Proyecto de Ley que crea el Defensor de los Derechos del NNA (“Defensor del Niño”). Preliminarmente, éste ha sido concebido como una institución autónoma, de estructura unipersonal, asistida por un Consejo de carácter consultivo. Su propósito sería la promoción, protección y defensa de los derechos de los niños, conforme los tratados internacionales ratificados y vigentes, la Constitución y las leyes. Contaría con la posibilidad de recibir quejas ciudadanas en relación a la mala administración o deficiente funcionamiento de los servicios —públicos o privados—, y que importen amenazas o vulneraciones de los derechos de los NNA. Esta institución, de carácter moral revestida de *autoritas*, formularía exhortaciones a los poderes del Estado y recomendaciones, contribuyendo a activar el control político y social sobre las autoridades políticas, legislativas y judiciales.

Respuesta a la cuestión 5

8. El proceso presupuestario anual del Estado es liderado por la Dirección de Presupuesto (DIPRES) del Ministerio de Hacienda. El área de infancia considera las mismas etapas presupuestarias que otras áreas:

- Definición del presupuesto exploratorio: cada organismo define las metas nuevas, o la modificación de anteriores, las que son vinculadas a presupuesto. Estas consideran las directrices definidas por la Presidencia y por su propio sector;
- Discusión del presupuesto exploratorio: se realiza a nivel sectorial, con la DIPRES como contraparte, considerando la factibilidad de las metas y las prioridades gubernamentales;
- Definición del presupuesto definitivo de cada Ministerio y Servicio;
- Vinculación de presupuesto definitivo a indicadores de control de gestión;
 - Seguimiento trimestral de la ejecución del presupuesto e indicadores de gestión;
- Gasto en infancia:
 - Entre 2012 y 2014 creció en 22% (de 5.114.836.000 pesos a 6.235.573.000 pesos), porcentaje de crecimiento mayor al del gobierno central, que solo tuvo un 18%.
 - El porcentaje del gasto en infancia respecto al PIB creció entre 2012 y 2014 de 3,96% a 4,24%. Esto refleja la importancia asignada a la Infancia en las Políticas Gubernamentales del último período.
 - El detalle se encuentra en anexo a la Parte III, Cuestión 1.

Respuesta a la cuestión 6

9. El Observatorio Nacional de Niñez y Adolescencia ha creado el Sistema Informático de Estadísticas de Niñez y Adolescencia que tiene por objetivo reunir toda la información disponible relacionada con niñez y adolescencia. Este sistema permitirá generar de manera automática una serie de indicadores con distintas desagregaciones: ciclo de vida (edad), sexo, necesidades especiales, grupos étnicos, características del tipo de hogar, urbano/rural, región, macro-zonas y otras categorías socioeconómicas de los hogares. Su funcionamiento requiere de varias fases de poblamiento de información, cuya primera etapa se efectuará durante 2015.

10. Para el seguimiento del cumplimiento de los derechos de los NNA, vinculado a los ámbitos cubiertos por la Convención y sus Protocolos Facultativos, el Ministerio de Desarrollo Social se encuentra diseñando un Sistema de Indicadores con asesoría técnica de UNICEF, cuya publicación se prevé para el segundo semestre de 2015.

Respuesta a la cuestión 7

11. El país ha fortalecido su institucionalidad medioambiental creando el Ministerio de Medio Ambiente, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, el Servicio de Evaluación Ambiental, la Superintendencia de Medio Ambiente y los Tribunales Ambientales.

12. Complementariamente, el Consejo Nacional de Producción Limpia, organismo público-privado dependiente del Ministerio de Economía-Corporación de Fomento de la Producción, adoptó un acuerdo nacional marco en materia maderera, cuyo propósito es mejorar la producción y lograr un producto de calidad que evite los altos índices de contaminación atmosférica causada por el uso de combustión residencial de leña, una de las causas de las enfermedades respiratorias y cardiovasculares en la población infantil.

13. Chile se encuentra comprometido con el fortalecimiento de la democracia ambiental mediante la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, referido al acceso de información, participación y justicia ambiental. A la fecha, 20 países están consensuando un instrumento que define a los NNA como uno de los grupos prioritarios para las medidas de protección del medio ambiente.

14. Cabe señalar que el proyecto de ley de garantía de niñez y adolescencia incluiría el Derecho a crecer y desarrollarse en un entorno urbano y ambiental saludable, libre de contaminación.

Respuesta a la cuestión 8

Medidas legislativas

15. En 2012 entró en vigor la Ley Núm. 20609 que Establece Medidas Contra la Discriminación, creando un mecanismo judicial especial para reestablecer eficazmente el imperio del derecho toda vez que se cometa un acto de discriminación.

16. En la actualidad hay dos iniciativas en tramitación:

- Proyecto de Ley de Identidad de Género (Boletín 8924-07) que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, que se encuentra en primer trámite constitucional ante el Senado.
- Proyecto de ley que modifica la Ley Núm. 20584 (Boletín 9443-11) para exigir a los prestadores de salud, el respeto y protección de la orientación sexual o identidad de

género de las personas, en primer trámite constitucional ante la Cámara de Diputados.

Medidas programáticas

17. Cabe mencionar las siguientes medidas:

- En relación a la población adolescente transexual, el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) se encuentran reformulando su actual “Programa de la Mujer” en “Programa de Salud Sexual y Salud Reproductiva”, con el objeto de incorporar a hombres y población LGBTI a las prestaciones de salud con perspectiva de derecho, en todo el ciclo de vida, incluyendo a NNA.
- En 2013 se incorporó el respeto a la diversidad sexual en las bases técnicas de los programas de atención de NNA en situación de calle e intervención especializada de la Red del Servicio Nacional de Menores (SENAME).
- En 2013, junto a la Fundación “Todo Mejora” se capacitó a funcionarios del SENAME en prevención del suicidio adolescente en la población LGBTI.
- En 2014 se desarrollaron dos capacitaciones a 60 funcionarios de SENAME en la temática de “Sexualidad y Afectividad”, enfatizando las áreas de identidad, orientación, conducta y diversidad sexual.
- Entre 2012 y 2014, en la línea de justicia juvenil, se capacitaron 200 funcionarios de trato directo de los centros de administración directa de SENAME, en temas relativos a la prevención de la violencia masculina, destacándose la prevención del *bullying* homofóbico. Asimismo, más de 600 jóvenes de programas de justicia juvenil (90% de hombres) participaron en talleres de intervención con enfoque de género, incluyéndose el *bullying* homofóbico.
- El Observatorio Nacional de Explotación Sexual Comercial Infantil aborda el tema de la Dignidad de la Diversidad, haciendo visible la realidad transexual masculina y los derechos de los transexuales, transgéneros, travestis e intersexuales.
- En el proceso de formulación de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia se constituyó la Mesa de Trabajo específica de la niñez y adolescencia LGBTI. Así, la Política y el Plan de Acción 2015-2025 contemplan acciones específicas para este grupo, con garantías reforzadas de sus derechos y potenciando al máximo su desarrollo.

Medidas específicas para la población intersex

18. Chile tiene incorporado en el documento de inscripción del recién nacido las categorías de sexo masculino, femenino e indefinido, de forma que neonatólogos, pediatras y médicos generales cuentan con tiempo para evaluar clínicamente la necesaria asignación de sexo.

19. Con la colaboración de las sociedades científicas y las organizaciones de la sociedad civil se ha iniciado la elaboración de un protocolo de atención en salud de NNA intersex, que establecerá los pasos y procedimientos a seguir por los equipos de salud, con enfoque de derechos.

Respuesta a la cuestión 9

Medidas legislativas

20. En 2013 se aprobó la Ley Núm. 20685, que agrava penas y restringe beneficios penitenciarios en materia de delitos sexuales contra menores de edad.

21. Actualmente se encuentran en proceso de tramitación:

- Proyecto de ley que “Tipifica como delito los actos de maltrato o crueldad, con niños y adolescentes, fuera del ámbito de la violencia intrafamiliar” en primer trámite constitucional ante el Senado (Boletín 9179-07);
- Proyecto de ley que “Regula entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales”, en primer trámite constitucional ante el Senado, con urgencia suma (Boletín 9245-07);
- Proyecto de ley que “Modifica el Código Civil, con el objeto de prohibir el castigo corporal y cualquier trato degradante a niños, niñas y adolescentes”, en primer trámite constitucional ante el Senado (Boletín 9488-07).

Medidas programáticas

22. La Dirección General Carabineros de Chile (Orden General Núm. 2.292 de 22 de octubre de 2014) modificó la Dirección de Protección de la Familia en “Zona De Prevención y Protección de la Familia” a cargo del análisis, supervisión y evaluación técnica de los procesos para la protección de la familia e infancia. En este nuevo marco:

- Se creó la 35.^a Comisaría de Delitos Sexuales en la Región Metropolitana;
- Se han implementado diversos programas, destacando el Grupo de Prevención Social Títeres, que aborda la temática del abuso sexual en establecimientos educacionales y el Programa de Seguridad Integrada para NNA 24 horas, convenio con 299 Municipios generando un mecanismo de detección de situaciones de vulnerabilidad;
- Se creó el Protocolo Intersectorial para NNA víctimas indirectas de homicidio o parricidio —consumado o frustrado— en contexto de la violencia contra la mujer y el Convenio de colaboración mutua y asistencia con la Dirección Regional Metropolitana de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

23. El Ministerio de Justicia, en las Circulares Núm. 2308 y 2309 del SENAME, estableció protocolos para el tratamiento de NNA usuarios del servicio, prohibiendo el maltrato físico y obligando a denunciar los hechos, otorgar contención y reparación a la víctima del maltrato, y adoptar todas las medidas tendientes a terminar con la vulneración y restituir los derechos afectados:

- Entre 2012 y 2014 los programas de SENAME de reparación a NNA víctimas de maltrato constitutivo de delito aumentaron de 67 a 107, con un total de 9.535 plazas;
- Los Programas de Representación Jurídica, aumentaron entre 2012 y 2014 de cuatro proyectos en una región, a ocho funcionando en cinco regiones;
- Desde 2014 SENAME desarrolla el Programa de Prevención Focalizada, orientado a la prevención de vulneraciones crónicas de derechos no constitutivas de delito y al fortalecimiento de las competencias parentales. En la actualidad funcionan 175 de estos programas;

- SENAME realizó conversatorios sobre “Prevención del abuso sexual de NNA” con estudiantes, profesores y educadores de las residencias de protección en cinco regiones del país;
- Durante 2015 se realizarán los “Diálogos de Prevención del Abuso Sexual” y los “Diálogos de Promoción de Derechos de NNA” en 11 regiones del país.

24. El SERNAM realizó campañas dirigidas a jóvenes para la prevención de las primeras manifestaciones de violencia que se producen en las relaciones de noviazgo.

25. En cuanto a las diversas medidas tomadas para investigar los supuestos casos de violencia cometidos por la policía durante las manifestaciones estudiantiles del año 2011, la Policía de Investigaciones señala que el único caso denunciado es el caso denominado NANA, de iniciales C.R, que fue detenido en un procedimiento policial el 8 de mayo de 2013, en la comuna de Santiago. Actualmente hay tres funcionarios formalizados por estos hechos, encontrándose esta causa en etapa de investigación en el Ministerio Público, y en la cual son partes querellantes el Consejo de Defensa del Estado y el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), además de tramitarse un sumario administrativo.

26. Respecto a las responsabilidades individuales de los funcionarios de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, y en específico en cuanto a los casos de abuso y/o violencia ejercida contra ciudadanos en contexto de manifestaciones sociales, se debe señalar que la Corte Suprema en su jurisprudencia ha avanzado hacia considerar estas violaciones de derechos humanos como asunto de competencia de la justicia ordinaria y no de la justicia militar, pues se trataría de un ilícito ajeno a los bienes jurídicos relacionados con la función de dichas instituciones⁵. Además, la jurisprudencia de Cortes de Apelaciones ha indicado que Carabineros debe observar debida prudencia en su actuar, cuando se trate de niñas y niños y que cualquier acción que realice en este contexto debe estar revestida de la necesaria contención y sujeta estrictamente a los derechos y garantías de las personas⁶.

27. Desde 2011, en el marco de su funciones, el INDH desarrolla el Programa de Derechos Humanos y Función Policial, que tiene por objeto proveer de información, analizada desde una perspectiva de derechos humanos, sobre la actuación de Carabineros y Policía de Investigaciones, con el fin de revelar avances y deficiencias en el uso de la fuerza pública y realizar recomendaciones que contribuyan a encuadrar dicho actuar en la garantía y respeto de los derechos de las personas.

Respuesta a la cuestión 10

28. El Ministerio de Justicia ha implementado, desde 2013, el Programa de Aseguramiento de la Calidad de las Residencias. Tras el análisis de su situación, en septiembre de 2014 se consolidaron seis áreas de trabajo: a) apoyo a la supervisión técnica, cuyo foco es el seguimiento y gestión de casos; b) conversatorios y diálogos ciudadanos, en temáticas relacionadas con agresiones sexuales infantiles; c) infraestructura; d) higiene y seguridad; e) justicia juvenil; f) análisis de largas permanencias (18 meses o más).

29. En 2014, el SENAME realizó el rediseño del Programa Familias de Acogida. El nuevo diseño cuenta con mayores recursos presupuestarios, permitiendo mejorar la evaluación de idoneidad de las familias de acogida y el acompañamiento durante el proceso, propiciando la relación de la familia con el entorno comunitario y los servicios sociales. En 2015 se inicia el Programa de Familias de Acogida, de administración directa del SENAME en tres regiones del país, proyectándose lograr cobertura nacional en 2017.

⁵ Detalle de la sentencia de la C.S. en Anexo Parte I, N° 1.

⁶ Detalle de las sentencias de las C.A. de Temuco y Coyhaique en Anexo Parte I, N° 2-3.

Durante 2014 se formuló el Plan Intersectorial de des-internación para la primera infancia, para niños/as menores de 3 años, el cual está en marcha en la V Región.

30. Respecto de las medidas tomadas para mejorar las condiciones de los niños que viven en prisión con sus madres, se destacan las siguientes acciones:

- Desde 2012, el Ministerio de Desarrollo Social implementó el proyecto piloto “Abriendo Caminos en Secciones Materno-Infantil”, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo integral de niños y niñas que viven con sus madres en residencias transitorias de centros penitenciarios, velando por la reintegración con su medio familiar y comunitario. Ha sido ejecutado en cuatro regiones con una cobertura de 123 niños/as. Durante 2015 se evaluará su continuidad y ampliación en otras dos regiones;
- Entre 2012-2014, SENAME brindó asesoría técnica y financiamiento a Gendarmería a través del Programa de Residencias Transitorias para la atención de niños/as hasta dos años, hijos/as de madres privadas de libertad;
- Durante 2015 Gendarmería contempla la creación del Programa de Atención para mujeres embarazadas y mujeres con hijos lactantes, el que permitirá una adecuada mantención de espacios destinados a ellas y sus hijos hasta dos años de edad.

Respuesta a la cuestión 11

31. La Política Nacional para la Inclusión Social de Personas con Discapacidad tiene como principio rector la inclusión social en nuestro país. En ella se desarrollan objetivos relativos en niñez y adolescencia en los ámbitos de la atención temprana, educación, y participación en la vida política y pública.

32. En la actualidad, la Comisión Asesora Presidencial, órgano encargado de elaborar una propuesta de Plan Nacional sobre Inclusión Social 2015-2025 en los ámbitos de discapacidad, salud mental y cuidado, ha realizado un proceso participativo a través de la realización de 65 audiencias públicas para recabar información relevante sobre la situación de las personas con discapacidad, incluidas la situación de la niñez y adolescencia. Se realizaron 15 encuentros ciudadanos a nivel país, dos de ellos fueron realizados a NNA en las regiones de Valparaíso y Biobío. El Plan 2015-2025, en estudio, contemplará medidas destinadas a niñez y adolescencia en los ámbitos de educación, salud, recreación y cultura, accesibilidad y lucha contra la discriminación y formación profesional.

33. El sistema de seguimiento se realizará sobre la plataforma de Monitoreo de Programas del Ministerio de Desarrollo Social, en base a marcos lógicos y evaluación de indicadores de proceso y resultados.

34. En relación a las medidas para garantizar que no se esterilice a niñas con discapacidad, el Servicio Nacional de la Discapacidad ha emitido pronunciamientos técnicos respecto a la imposibilidad de hacerlo sin su consentimiento previo, libre e informado. Asimismo, el Departamento de Salud Mental de MINSAL se encuentra actualizando la Norma Técnica de Esterilización Quirúrgica en Personas con Enfermedad Mental, con el objeto de que la aplicación del procedimiento sea lo más restrictiva posible, permaneciendo la minoría de edad como un criterio de exclusión incuestionable.

Respuesta a la cuestión 12

35. En la Estrategia Nacional de Salud 2011-2020 se incluye el Objetivo de Impacto “Disminuir la mortalidad por suicidio en adolescentes”, y se explicitan estrategias para su

logro, tales como, aumentar progresivamente la cobertura del Control de Salud Integral Joven Sano que permite evaluar el estado de salud, crecimiento y normal desarrollo, así como también detectar signos y síntomas de alarma que pudieran abordarse a tiempo, previniendo la ideación e intento suicida. En 2014 se realizaron 181.800 control joven sano, alcanzando una cobertura del 9,7% de los y las adolescentes inscritos en la atención primaria de salud y se incorpora esta estrategia a los Espacios Amigables.

36. En este marco se está implementando el Programa Nacional de Prevención de Suicidio conformado por seis componentes: a) Instalación de estudio de casos; b) Implementación de un plan regional intersectorial de prevención de suicidio; c) Fortalecimiento de competencias de los profesionales de salud; d) Incorporación de programas preventivos en establecimientos educacionales; e) Desarrollo de un sistema de ayuda en situaciones de crisis; y f) Apoyo técnico para una correcta cobertura de los medios de comunicación en la prevención de suicidio.

Respuesta a la cuestión 13

37. La Estrategia Nacional de Salud 2011-2020, incluye las acciones para disminuir los embarazos adolescentes. La meta propuesta es disminuir en un 10% la tasa de fecundidad proyectada en población menor de 19 años. El Programa Nacional de Salud Integral de Adolescentes y Jóvenes contempla las siguientes medidas: “Espacio amigable para adolescentes”, “Control Joven Sano”, “Consejería en Salud Sexual y Reproductiva para adolescentes”, “Funcionamiento del Consejo Consultivo Nacional de Adolescentes y Jóvenes en Salud” y los 15 Consejos Consultivos Regionales. Además, se ha aumentado la cobertura para el acceso a métodos de regulación de la fertilidad con doble protección (preservativos más método hormonal), se incluyen métodos de larga duración reversibles (implantes) y estrategias de visitas domiciliarias para la prevención de la reincidencia del embarazo adolescente.

38. En el ámbito de la educación, cabe mencionar las siguientes medidas:

- “Orientaciones para el diseño e implementación de un programa en sexualidad, afectividad y género”, dentro del currículo transversal de educación; se encuentran actualmente en revisión los fundamentos de bases curriculares (séptimo de enseñanza básica a cuarto enseñanza media), para incorporar contenidos de educación sexual.
- Programa piloto del SERNAM para la prevención del segundo embarazo adolescente, ejecutándose actualmente en la Municipalidad de San Bernardo y el Centro de Salud Integral del adolescente RICAHUECHE.
- Para 2015, el SERNAM ejecutará el Programa del Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, cuyo objetivo es promover un ejercicio informado de la sexualidad y de los derechos sexuales y los derechos reproductivos entre adolescentes de 14 a 19 años de ambos sexos, de 32 comunas del país, llegando progresivamente a 120 comunas en 2018.

39. La continuidad de los estudios está asegurada mediante las siguientes medidas:

- La Ley de Educación prohíbe expresamente la expulsión por embarazo o cambio de estado civil de los padres. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
- Atención preferente y gratuita a hijos/as de madres y padres adolescentes en salas cuna ubicadas en liceos o cercanas a ellos.

- Implementación del Programa “Para que Estudie Contigo”, de alcance nacional, que contempla salas cuna de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en/cerca de liceos para que madres y padres adolescentes compatibilicen el estudio y el cuidado de sus hijos.
40. También se han adoptado las siguientes medidas:
- El SERNAM ha desarrollado el Programa Atención a la Maternidad Adolescente ejecutado en 13 regiones, donde participaron 3.000 adolescentes; en 2014 fue ampliado a mujeres y hombres de todo el ciclo vital;
 - El Instituto Nacional de la Juventud, dispone de Infocentros y Telecentros con computadores habilitados con Internet gratuitos para facilitar trámites, tareas u otros trabajos, realiza cursos gratuitos en diversas temáticas de interés juvenil;
 - Entre 2012-2014 funcionaron seis residencias de SENAME para la protección de adolescentes embarazadas y madres adolescentes separadas de su familia por orden de un tribunal en cinco regiones del país.
41. En cuanto a la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo, el 31 de enero de 2015 el Gobierno ingresó a la Cámara de Diputados un proyecto de ley, actualmente en primer trámite constitucional, para la despenalización en tres causales (Boletín Núm. 9895-11): peligro de vida de la mujer embarazada, incompatibilidad del embrión o feto con la vida extrauterina, y embarazo producto de una violación.
42. Respecto de las niñas y adolescentes, se establecen reglas especiales. Así, se reconoce autonomía limitada a las adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años. Cuando se trata de una menor de 14 años, se requiere la autorización del representante legal. Sin embargo, se autoriza al médico cirujano a prescindir de la solicitud de autorización al representante legal de las menores de 14 años cuando existan antecedentes que hagan suponer que, de solicitar dicha autorización, se expondrá a la menor a un riesgo de violencia intrafamiliar, coacción, amenaza o maltrato, o incluso a una posible situación de desarraigo o de abandono. En tal caso, debe solicitarse autorización al juez de familia competente.

Respuesta a la cuestión 14

43. Los pilares de la Reforma Educacional son mayor calidad educativa, reducción de la segregación en pos de una mayor inclusión, gratuidad universal y fin al lucro.
44. La ley Núm. 20845 (junio de 2015) de Inclusión Escolar que Regula la Admisión de los y las Estudiantes, Elimina el Financiamiento Compartido y Prohíbe el Lucro en Establecimientos Educacionales que Reciben Aportes del Estado, establece:
- **Gratuidad.** Entre 2016-2018, más de 730.000 estudiantes podrán pasar a educación gratuita. Hacia 2018, el 93% de los estudiantes de Chile estudiará en colegios gratuitos;
 - **Más recursos del Estado.** Hacia 2016, los colegios que opten por la gratuidad comenzaran a recibir dos nuevos fondos: el aporte de gratuidad y la subvención escolar preferencial (SEP) ampliada para estudiantes de clase media. Además habrá un incremento del 20% a la SEP. El Estado llegará a duplicar los recursos con que cuentan hoy más del 50% de los estudiantes;
 - **Compromiso y apoyo de las familias.** Los padres, madres y apoderados podrán seguir aportando voluntariamente al desarrollo de actividades, sin que constituya requisito para la elección del colegio. La calidad será asegurada por el Estado;

- **Sin selección.** Hacia 2016 los colegios gradualmente dejarán de seleccionar. Todos los niños y niñas, podrán postular a establecimientos que reciban aportes del Estado, sin ser discriminados arbitrariamente y sin que se soliciten pruebas o antecedentes económicos;
- **Sistema de admisión inclusivo.** Cuando los establecimientos elegidos por las familias cuenten con igual número de postulantes y vacantes, todos los estudiantes podrán ingresar automáticamente. De no haber cupos suficientes, los establecimientos deberán usar un sistema de selección aleatorio que asegure que no habrá selección arbitraria;
- **Sin lucro hacia 2018.** Todos los colegios deberán estar organizados como entidades sin fines de lucro, esto significa que todos sus recursos deberán ser destinados al mejoramiento del proyecto educativo del establecimiento;
- **Fortalecimiento de la educación pública.** El Estado comprometió 250 millones de pesos anuales de uso exclusivo para la educación pública. Este programa comenzará el 2016 y se extenderá hasta 2019;
- Los establecimientos que, previa acreditación ante el Ministerio de Educación, decidan tener proyectos artísticos, deportivos y/o de alta exigencia, podrán seleccionar hasta el 30% de su matrícula;
- La Ley defiende el derecho de los estudiantes a no ser expulsados arbitrariamente por rendimiento. Además, no se podrán efectuar expulsiones durante el año escolar, exceptuando faltas graves que pongan en riesgo la seguridad de la comunidad escolar;
- El nuevo sistema educacional se implementará de forma gradual desde 2016 con el fin de garantizar un tránsito ordenado hacia una nueva estructura de la educación chilena.

45. Para evitar la deserción escolar, el MINEDUC estableció la Beca de Apoyo a la Retención Escolar de alcance nacional. El 80% de los estudiantes becados en 2014 corresponde a familias que pertenecen a Chile Solidario.

Respuesta a la cuestión 15

46. El Ministerio de Desarrollo Social creó en 2014 la Unidad de Migración e Inclusión Social, con el fin de apoyar propuestas de política pública migratoria en temas de protección social. Así, se encuentra en ejecución un estudio cuyo objetivo es levantar la percepción de colectivos migrantes, ONGs, funcionarios públicos e informantes calificados respecto de los elementos facilitadores y obstaculizadores de acceso a la oferta del Estado de población inmigrante, en las áreas de salud, trabajo, vivienda y educación.

47. Por su parte, el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (DEM), en conjunto con otras organizaciones, ha adoptado una serie de medidas para profundizar en el acceso a derechos para NNA migrantes, destacándose la facilitación del acceso a la regularización de niños y niñas, rebajando costos de tramitaciones migratorias o eximiendo de sanciones pecuniarias en materia migratoria, triplicándose los casos de regularización. En 2014 se ejecutó un convenio con la Municipalidad de Santiago que permite que las escuelas públicas y su comunidad educativa promuevan la regularidad migratoria de los estudiantes y sus familias. Se prevé su cobertura nacional durante 2015.

48. Como complemento a la iniciativa informada en 2012 que facilita el Acceso a la Red de Protección de la Infancia, se ha firmado un Convenio de Colaboración entre el

SENAME y DEM, asumiendo las autoridades de protección de la infancia en Chile, un rol de representación de los intereses de NNA ante las autoridades migratorias.

49. SENAME, mediante la Unidad de Estudios del Servicio, en 2013 realizó una encuesta y un grupo de discusión con el objetivo de conocer la perspectiva de los operadores del sistema de protección acerca de los niños/as migrantes y sus familias así como caracterizar el proceso de atención que realizan los programas y el rol que desempeña en esos procesos la Unidad de Relaciones Internacionales. Para resguardar los derechos de la población migrante atendida, dictó un instructivo Circular Núm. 010 relativo al “Procedimiento sobre la Gestión de casos de NNA extranjeros”.

50. El Equipo Asesor Sectorial de Salud de Inmigrantes, del MINSAL, ha incluido dentro de sus líneas de trabajo el fortalecimiento de la información de salud mediante el registro de nacionalidad, lo que permitirá evaluar el impacto de las medidas tomadas para mejorar la salud materna e infantil, en cuanto cobertura, adherencia a los programas y resultados en salud. Con miras a desarrollar una Política de Salud de Inmigrantes, en 2015 se realizarán Programas pilotos de Salud de Inmigrantes en cinco comunas, los que tienen como objetivo identificar e intervenir en sus principales barreras de acceso a salud.

Respuesta a la cuestión 16

Eliminación de la discriminación contra niños, niñas y adolescentes indígenas

51. Cabe mencionar las siguientes medidas:

- En diciembre 2014, la Mesa de Trabajo Intersectorial, coordinada por la Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas del Ministerio de Desarrollo Social y asesorada por UNICEF presentó el documento “Propuesta Mesa Técnica Infancia Indígena” para ser incorporada en una futura política pública para la infancia, contando con un enfoque intercultural.
- En enero 2015, el Ministerio de Desarrollo Social estableció un acuerdo con el PNUD para el “Fortalecimiento de la política indígena en Chile 2015” en base a los indicadores de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- En materia de justicia juvenil, en 2014 se firmó un protocolo intercultural en el centro de Chol-Chol, que contempla apoyo médico intercultural, asignación de profesional especializado en cultura mapuche y una rutina diferenciada para los jóvenes, centrada en la participación de la/s comunidad/es de origen de los usuarios.
- Todos los Centros de Administración Directa de SENAME de la Araucanía han protocolizado sus acciones para usuarios de origen mapuche.

Preservación de la identidad cultural

52. Desde 2012, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes desarrolla el programa educativo patrimonial “Portadores de Tradición”, promoviendo la transmisión y valorización del patrimonio cultural inmaterial local y regional, portado por cultores y comunidades. El programa está presente en 11 regiones, desarrollándose anualmente 40 talleres en 27 establecimientos educativos. En la actualidad, 9 de los 25 cultores pertenecen a pueblos indígenas.

Derecho a educación intercultural

53. Cabe mencionar las siguientes medidas:

- El Decreto 280 del Ministerio de Educación señala la obligatoriedad de ofrecer, desde 2014, el Sector de Lengua Indígena en aquellos establecimientos educacionales con una matrícula de estudiantes indígenas igual o superior al 20%.
- En diciembre de 2014, el MINEDUC creó la Secretaría de Educación Intercultural Indígena con el propósito de transversalizar la política de interculturalidad para todos en el sistema educativo escolar y de educación superior.

Derecho a ser escuchado en las decisiones que les afectan

54. El Ministerio Público dispone de facilitadores interculturales en las Unidades Regionales de Atención a Víctimas y Testigos de las regiones con mayor presencia mapuche y aimara.

Procedimientos policiales en comunidades indígenas

55. Cabe mencionar las siguientes iniciativas:

- En julio de 2014 Carabineros de Chile realizó una sistematización y publicación de sus protocolos para mantenimiento del orden público, entre los cuales se regula específicamente el tratamiento de los NNA indígenas;
- En Noviembre 2014 se conformó la “Mesa técnica para la revisión de la actuación policial, en casos en que hayan NNA involucrados, especialmente indígenas”

Implementación de la Ley Antiterrorista

56. En junio de 2011 entró en vigencia la Ley Núm. 20519, modificando la Ley Núm. 18314, que señala que la Ley Antiterrorista no se aplicará a las conductas ejecutadas por personas menores de 18 años.

Respuesta a la cuestión 17

57. Desde 2014 se otorga un nuevo impulso al tema del trabajo infantil con la creación del Observatorio Contra el Trabajo Infantil y la nueva Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Adolescente Trabajador 2015-2025. Esta representa un avance en cuanto a su estructura (ejes y enfoques de estrategia), diagnóstico y las intervenciones proyectadas, buscando generar un mayor conocimiento sobre ciertas manifestaciones del trabajo infantil, como es el doméstico y el agrícola.

Respuesta a la cuestión 18

58. En relación a la tipificación y penalización de todos los delitos contemplados en el Protocolo Facultativo, cabe indicar lo siguiente:

- Si bien la venta de niños no se encuentra tipificada como tal, la Ley Núm. 19620 que dicta Normas sobre Adopción contempla sanciones penales para quienes solicitaren o aceptaren recibir cualquier clase de contraprestación por facilitar la entrega de un niño/a en adopción. Asimismo, el Código Penal tipifica el delito de trata de personas con fines de esclavitud (art. 411 *quater*), previéndose mayor pena si la víctima es menor de edad;
- En materia de explotación sexual el Código Penal (art. 367) sanciona a quien promoviere o facilitare la prostitución de menores de edad para satisfacer los deseos

de otro; y a quien, a cambio de dinero u otras prestaciones de cualquier naturaleza, obtuviere servicios sexuales por parte de menores de edad;

- Asimismo, se sancionan (art. 366 *quater* y *quinquis*) los delitos de producción, venta, distribución, exhibición, reproducción, comercialización, importación, exportación, difusión, adquisición y almacenamiento de material pornográfico infantil;
- La Ley Núm. 20536 (2011) introdujo modificaciones importantes en la materia, ampliando el concepto de material pornográfico infantil a toda representación de los menores en que se emplee su voz o imagen con fines primordialmente sexuales; así como para sancionar conductas constitutivas de *grooming*;
- Respecto del *grooming*, en enero de 2015, ingresó al Congreso una moción parlamentaria que propone la incorporación de un nuevo artículo 5 a la Ley que Tipifica Figuras Penales Relativas a la Informática, penalizando la distribución, exhibición o reproducción de material con contenido pornográfico en cuya elaboración o producción hayan sido utilizados o aparecieren menores de edad, aunque el material tuviere su origen en el extranjero o fuere desconocido su origen;

59. Respecto al enjuiciamiento de presuntos culpables por los delitos de venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía, cabe indicar que:

- En los tres últimos años existieron 393 procedimientos judiciales;
- El total de víctimas del delito de venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía asciende a 48.
- Actualmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública sigue tres casos por el delito de trata de personas con fines de trabajos forzados, en donde existen víctimas adolescentes.

60. En relación con la evaluación de resultados de las acciones dirigidas a la prevención de la explotación sexual infantil, incluida la trata de niños, cabe indicar que:

- SENAME dispone de un sistema organizado de supervisión técnica de los programas adjudicados a los organismos colaboradores acreditados y a los centros de administración directa;
- Complementariamente, se monitorean los planes de intervención con NNA víctimas que han sido atendidos, analizando los registros de las intervenciones, entre ellas, el cumplimiento de los objetivos propuestos y la causal de egreso;
- Desde 2014 el Observatorio Nacional de Explotación Sexual Comercial ha trabajado en el mejoramiento de la calidad de las atenciones.

Respuesta a la cuestión 19

61. Conforme las leyes Núm. 2306 (1978), Núm. 18593 y Núm. 20004 (2005) sobre deber militar, reclutamiento para el cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio y movilización, el reclutamiento se lleva a cabo sólo en las instituciones de la defensa, Ejército, Armada y Fuerza Aérea, cuando los ciudadanos cumplen la mayoría de edad, es decir los 18 años.

62. En caso de movilización la autoridad nacional la dispondrá respecto de los ciudadanos chilenos que tengan entre 18 y 45 años, y que hayan cumplido con el “deber militar”, es decir, que hayan realizado el Servicio Militar.

Respuesta a la cuestión 20

63. Se han dado los siguientes avances en la implementación de Ley Núm. 20084:
- La especialización de Juzgados de Garantía en causas de Responsabilidad Penal Adolescente se modela progresivamente en base a criterios de regulación, capacidad técnica y capacidad financiera, coexistiendo en la actualidad seis modelos, detallados en Anexo Parte I, Núm. 4. Además, a través del “Curso de Especialización para Jueces de Competencia Criminal sobre la Ley Núm. 20.084”, la Academia Judicial ha capacitado a un 87% de los jueces con competencia penal en responsabilidad penal adolescente;
 - La especialización de la Defensoría penal juvenil, iniciada en 2006, fue fortalecida con la aprobación de la ley Núm. 20802 (enero de 2015) que resuelve la situación contractual de abogados y otros profesionales. Asimismo, entre 2007-2014 han existido 24 instancias de capacitación, destacándose la Academia de Defensa Juvenil de 40 horas de duración y de carácter anual;
 - El Ministerio Público cuenta con la Unidad Especializada en Responsabilidad Penal Adolescente, encargada de asesorar al Fiscal Nacional en la fijación de criterios de actuación en la materia y de asesorar y capacitar a los fiscales adjuntos que investigan estas causas.
64. En relación a las condiciones de los Centros Privativos de Libertad, durante 2012-2013 el Ministerio de Justicia, junto con SENAME y Gendarmería, impulsó el Plan de 11 Medidas para la Reinserción Juvenil, que incorporó medidas en ámbitos de alimentación, salud, infraestructura, seguridad (redes secas y húmedas y equipamiento de seguridad) y reinserción (educación y trabajo). En 2013 el Instituto Nacional de Deportes realizó una inversión para equipamiento e infraestructura deportivo en siete centros.
65. En materia de procedimientos ante denuncias de vulneraciones de derechos en Centros Privativos de Libertad para Adolescentes:
- Se estableció la obligación de denuncia, regulando el procedimiento ante hechos constitutivos de maltrato, tanto de adolescentes sujetos a sanciones y medidas privativas, como de aquellos no privados de libertad;
 - Las Comisiones Interinstitucionales de Supervisión durante sus visitas pueden recibir las denuncias o comunicaciones que los jóvenes estimen pertinentes;
 - Los jueces que conocen de causas de Responsabilidad Penal Adolescente deben realizar una visita semanal a los centros que se encuentran en su territorio jurisdiccional y las denuncias recibidas por vulneración de derechos en esta instancia son remitidas al Ministerio Público para su investigación;
 - Desde abril de 2015 la Defensoría Penal Pública cuenta con un nuevo Instructivo de Visitas a adolescentes en detención que incluye la visita inmediata en caso de sanciones de aislamiento, huelgas de hambre, malos tratos, entre otras. Cuando las condiciones de los centros llegan a puntos críticos, la defensa presenta cautela de garantías y recursos de amparo o de protección;
66. Durante 2015 el Ministerio de Justicia impulsará la Política Nacional de Reinserción Social de Adolescentes que abordará la especialización del sistema; el mejoramiento de procedimientos, sanciones y otras mejoras en el diseño legal; y el fortalecimiento institucional, creando un nuevo Servicio Nacional de Reinserción Social de Adolescentes. Todas estas medidas se verán reflejadas en un proyecto de ley que se presentará al Congreso Nacional durante 2015.

67. En cuanto a las medidas tomadas para que las niñas y niños víctimas y testigos sean oídos en los procesos judiciales y administrativos evitando su revictimización:

- Se han implementado “Salas Especiales” en los Tribunales de Juicio Oral en lo Penal, en las que el Juez presidente del Tribunal recibe el testimonio de los menores de edad, de manera reservada y asistido por profesional especializado;
- El Ministerio Público ha desarrollado una serie de capacitaciones a fiscales, funcionarios, y a peritos de diversos servicios de salud, con el propósito de formar a las personas que participan de la investigación de delitos sexuales que tienen como víctimas a menores de edad, particularmente en materia de entrevista investigativa y peritaje sexológico forense⁷.

Parte II

A. Nuevos proyectos de ley o leyes promulgadas, y su reglamentación

68. Se han promulgado:

- Ley 20558 de 2012 que establece día del niño/a prematuros.
- Ley 20567 de 2012 que modifica Ley 20.248 de subvenciones Escolares, en materia de rendición.
- Ley 20590 de 2012 que crea el ingreso ético familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer.
- Ley 20609 de 2012 que establece medidas contra la discriminación.
- Ley 20637 de 2012 que aumenta las subvenciones del Estado en los establecimientos educacionales.
- Ley 20670 de 2012 que crea el Sistema Elige Vivir Sano.
- Ley 20679 de 2012 que permite al padre/madre abrir cuentas de ahorro a favor de sus hijos.
- Ley 20680 de 2012 que introduce modificaciones en el Código Civil y en otros cuerpos legales con el objeto de proteger la integridad del menor en caso de que sus padres vivan separados.
- Ley 20685 de 2012 que agrava penas y restringe beneficios penitenciarios en materia de delitos sexuales contra menores de edad.
- Ley 20686 de 2012 que crea el Ministerio del Deporte.
- Ley 20.688 de 2012 que incrementa las remuneraciones variables para el personal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- Ley 20.699 de 2012 que establece Día de la Adopción y del que está por nacer.
- Ley 20710 de 2013 Reforma Constitucional que establece la obligatoriedad del segundo nivel de transición y crea el sistema de financiamiento gratuito desde el nivel medio mayor.

⁷ El detalle de las medidas adoptadas por el Ministerio Público se encuentran en Anexo Parte I, N° 5.

- Ley 20761 de 2014 que extiende a los padres trabajadores el derecho de alimentar a sus hijos y perfecciona normas sobre protección de la maternidad con el objeto de crear cargos para la defensa penal especializada de adolescentes.
- Ley 20781 de 2014 que modifica la planta de personal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y otorga las facultades que indica.
- Ley 20802 de 2014 que modifica la Ley 19718, que crea la Defensoría Penal Pública,
- Ley 20820 de 2015 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica normas legales que indica.
- Ley 20832 de 2015 que crea la autorización de funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia.
- Ley 20835 de 2015 que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales.
- Ley 20821 de 2015 que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a la participación de los menores en espectáculos públicos.
- Ley 20845 de 2015 de Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.

B. Nuevas instituciones y sus mandatos, y financiamiento

69. Se han creado:

- Consejo Nacional de la Infancia;
- Secretaria ejecutiva del consejo Nacional de la Infancia. Financiada por Ley de Presupuesto de Ministerio Secretaria de la Presidencia;
- MINEDUC: Creación de la Subsecretaria de Educación Parvularia;
- MINEDUC: Creación de la Intendencia de Educación Parvularia.

C. Las políticas y programas adoptadas y aplicadas recientemente y su alcance en el territorio

70. El Ministerio de Justicia ha adoptado:

- Programa de Aseguramiento de la Calidad de las Residencias (agosto de 2013).
- Unidad de Aseguramiento de la Calidad de las Residencias (abril de 2015).

71. El SENAME ha adoptado:

- Programa Especializado de Familias de Acogida (2014).
- Administración Directa del Programa Especializado de Familias de Acogida (2015). Se inicia en tres regiones, proyectándose una cobertura nacional para el año 2017;
- Plan Intersectorial de des-internación para la primera infancia (2014);
- Convenio de Cooperación con el Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para prestar apoyo oportuno a la gestión de Tribunales de Familia;
- Centro Operativo de Coordinación para la Protección a la Infancia;

- Incremento de 10% de Supervisores técnicos de la calidad de la atención a niños/as y adolescentes que se encuentran en centros residenciales y programas ambulatorios (2014);
72. El Ministerio de Desarrollo Social ha adoptado:
- Piloto Salud Mental “Abriendo Caminos” de la Red de Salud Pública para los NNA, entre 4 y 19 años, con adulto significativo privado de libertad y que pertenezcan al Subsistema Seguridades y Oportunidades de las Comunas de Maipú y Colina. Región Metropolitana. (2011);
 - Piloto Intervención psicosocial, familiar y comunitaria para NNA entre 5 y 17 años, en situación de calle aplicado en seis regiones del país (2012);
 - Piloto materno-infantil “Abriendo Caminos” (2012);
 - Casas Compartidas para mujeres en situación de calle con hijos menores de 12 años. Región Metropolitana (2012);
 - Ingreso Ético Familiar, destinado a hogares con hijos que viven en condición de indigencia. Alcance Nacional (2013);
 - Vive Tu Huerto, promoción de huertos escolares en enseñanza básica. Alcance nacional (2013);
 - Piloto Educación Financiera para niños y niñas entre los 10 y los 14 años de establecimientos educacionales con Índice de Vulnerabilidad (IVE) mayor a 60% (2014).
73. El Ministerio de Educación ha adoptado:
- Aumento de cobertura en educación parvularia, generando 5.684 nuevos cupos en 152 comunas del país (2014);
 - Fomento de lectura desde la primera infancia (2014):
 - Entrega de 691 bibliotecas de aula para niveles de pre-kínder hasta 2° básico en 383 escuelas de 132 comunas;
 - Formación continua a 4.200 educadoras y técnicas en párvulos;
 - Creación de Editorial JUNJI para potenciar el liderazgo educativo a partir de la experiencia y el saber institucional acumulados;
 - Nuevas tecnologías para el sistema educativo (2014):
 - Entrega de *tablets* en 466 establecimientos de 140 comunas para pre-kínder, kínder y 1° básico. Cada establecimiento recibe 27 dispositivos junto con acompañamiento para su uso pedagógico en las aulas;
 - Financiamiento de talleres de tecnología y robótica para estudiantes enseñanza media, beneficiando a 4.360 estudiantes en 119 comunas;
 - Entrega de recursos educativos digitales a 2.043 establecimientos educacionales multigrados rurales de 250 comunas que tienen acceso limitado o nulo a Internet;
 - Desarrollo de textos escolares digitales de tecnología de 2° a 6° básico, descargables en la web (www.enlaces.cl);
 - Necesidades educativas especiales (2014)
 - Programa Tic y Diversidad. Equipamiento con infraestructura (pizarra interactiva, filmadora, *notebook*) recursos educativos digitales y asesoría

técnico-pedagógica para 117 colegios donde asisten estudiantes con discapacidad auditiva de 70 comunas;

- Entrega de textos escolares en Braille y macro-tipo a más de 1.600 estudiantes con ceguera o problemas de visión;
- Programa de Atención Odontológica en 279 comunas, logrando una cobertura de 173.363 niñas y niños entre pre- kínder y 8° básico (2014);
- Programa de Alimentación Escolar Fluorurado benefició a 170.263 niñas y niños de 243 comunas en 3.635 escuelas rurales (2014);
- Creación del Plan de Acción 2014-2018 para el fortalecimiento del liderazgo directivo (2014);
- Establecimiento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, integrado por el Ministerio de Educación, la Agencia de la Calidad de la Educación y la Superintendencia de Educación;
- Establecimiento de la nueva Política de Aseguramiento de la Calidad para jardines infantiles y salas cuna basado en visitas programadas e instancias de diálogo profesional colegiado;
- Comisión SIMCE, revisión al Sistema Nacional de Evaluación de Resultados de Aprendizaje (2015);
- Acceso gratuito al patrimonio de Chile y a los museos de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos (2015).

D. Nuevas ratificaciones de instrumentos de derechos humanos

74. Con fecha 2 de abril de 2015 el Congreso Nacional dio su aprobación al Proyecto de acuerdo que aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Boletín 9465-10), remitiéndolo en esa fecha al Poder Ejecutivo para el depósito del instrumento de ratificación (pendiente hasta la fecha).

Parte III

75. Ver información en cuadros acompañados en anexos.

1. Presupuesto consolidado de los últimos tres años en cuanto a recursos asignados a niños, niñas y adolescentes

Ver cuadros 1 a 5.

2. Casos relativos al manejo inapropiado de fondos destinados a niños, niñas y adolescentes

Ver cuadros 1 a 3.

3. Datos desglosados niños, niñas y adolescentes

- a) **Muertos víctimas de delincuencia común, violencia doméstica, enfermedades fácilmente prevenibles, negligencia médica y accidentes**

Ver cuadros 1 a 5.

- b) **Víctimas de abuso y violencia**

Ver cuadros 6 a 16.

4. Datos desglosados

- a) **Mortalidad Infantil**

Ver cuadros 1 a 4.

- b) **Mortalidad Materna**

Ver cuadros 5 y 6.

- c) **Desnutrición**

Ver cuadros 7 y 8.

- d) **Niños, niñas y adolescentes infectados o afectados por el VIH/SIDA**

Ver cuadros 9 a 13.

- e) **Peso al nacer**

Ver cuadros 14.

- f) **Enfermedades mentales**

Ver cuadros 15 y 16.

- g) **Cobertura de la vacunación**

Ver cuadro 17.

- h) **Embarazos en niñas y adolescentes**

Ver cuadro 18.

- i) **Suicidios de niños, niñas y adolescentes**

Ver cuadro 19.

- j) **Número de niños, niñas y adolescentes que consumen estupefacientes**

Sin información.

- k) **Alcance de la cobertura real de agua potable e instalaciones sanitarias**

Ver cuadros 20 y 21.

5. Datos desglosados niños, niñas y adolescentes**a) Abandonados**

Ver cuadros 1 a 6.

b) Separados de sus padres

Ver cuadros 7 a 12.

c) Que viven en instituciones

Ver cuadros 13 a 18.

d) Que viven en familias de acogida

Ver cuadros 19 a 24.

e) Adoptados en el país o mediante adopciones internacionales

Ver cuadros 25 a 30.

6. Datos desglosados de niños, niñas y adolescentes con discapacidad**a) Que viven con sus familias**

Ver cuadro 1.

b) Que viven en instituciones

Ver cuadros 2 y 7.

c) Que asisten a escuelas primarias ordinarias

Ver cuadros 8 y 13.

d) Que asisten a escuelas secundarias ordinarias

Ver cuadros 14 y 19.

e) Que asisten a escuelas especiales

Ver cuadros 20 y 25.

f) Que no asisten a la escuela

Ver cuadro 26.

g) Que son tratados en programas de salud especiales de rehabilitación física o mental

Ver cuadro 27.

7. Datos desglosados últimos tres años en cuanto a**a) Las tasas de matriculación y finalización de estudios**

Ver cuadros 1 y 4.

b) El número de alumnos con respecto a cada categoría de escuela

Ver cuadros 5 y 10.

c) Resultados de pruebas de aprendizaje;

d) Número y porcentaje de abandonos y repeticiones;

e) Proporción entre profesorado y alumnado

Sin información.

8. Datos desglosados niños, niñas y adolescentes

a) Involucrados en trabajo infantil

Ver cuadros 1 y 7.

b) En situación de calle

Ver cuadros 8 y 13.

c) Víctimas de trata

Ver cuadro 14.

d) Víctimas de venta

Sin información.

e) Víctimas de prostitución

Ver cuadros 15 y 20.

f) Víctimas de pornografía infantil

Ver cuadros 21 y 25.

9. Datos desglosados de:

a) Niños, niñas y adolescentes que presuntamente han cometido un delito denunciado a la policía

Ver cuadros 1 y 2.

b) Adolescentes que han sido condenados, tipo de pena o sanción, incluida la duración de la privación de libertad

Ver cuadros 3 y 4.

c) Centros de detención para niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley y su capacidad

Ver cuadro 5.

d) Adolescentes y adultos jóvenes detenidos en los centros mencionados en el apartado anterior, así como de adolescentes detenidos en centros para adultos

Ver cuadros 6 y 9.

e) **Niños en detención preventiva y duración media de dicha detención**

Ver cuadros 10 y 14.

f) **Casos de abusos y malos tratos de niños, niñas y adolescentes ocurridos durante la detención y el encarcelamiento**

Ver cuadro 15.

10. Datos desglosados número de casos de reunificación familiar en países de destino o de origen en los que el Estado parte ha participado, con respecto al número total de niños, niñas y adolescentes inmigrantes no acompañados

Ver cuadro 1.

11. Actualización de datos del informe

76. **Párrafo 20.** El trabajo de Carabineros de Chile con UNICEF se concretó en 2013 con la “Guía sobre Derechos de Infancia e interculturalidad para uso docente. Programa de Educación de Derechos Humanos de Carabineros de Chile”, herramienta académica para capacitar a los funcionarios sobre la dimensión policial involucrada en el respeto, garantía y promoción de los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

77. **Párrafo 28.** En la actualidad existe un total de 126 Oficinas de Protección de Derechos a nivel nacional, y se instalarán 80 más durante 2015; 50.533 casos atendidos en 2014.

78. **Párrafo 29.** Entre 2012-2014, SENAME participó en el Programa de Capacitación Virtual del IIN. Se ha beneficiado a casi 300 funcionarios relacionados con la protección y atención de las víctimas de explotación sexual comercial (ESCNNA) en distintas regiones del país.

79. **Párrafo 39.** Se destaca la disminución de la brecha de costos, consistente en el aumento del valor base en los siguientes términos: la Unidad de Subvención de SENAME (USS) residencial por NNA convenido, que se les transfiere a los organismos colaboradores ejecutantes, aumenta entre 2011-2014 de 8,5 USS a 11 USS; entre 2013-2014 la USS de Programas Familia de Acogida aumenta de 6,7 USS a 7,5 USS y la USS de Programas para Víctimas en Explotación Sexual de 9,3 USS a 11,2 USS.

80. **Párrafo 58.** Los resultados de la quinta versión de la Consulta Nacional “Mi Opinión Cuenta” entregados en 2014, dan cuenta de un crecimiento del 21% de participantes.

81. El 80% de las OPD han constituido Consejos Consultivos locales de NNA, cuyo objetivo es influir con su opinión sobre las necesidades a sus autoridades municipales. Esto ha permitido la instalación del Consejo Asesor Nacional de NNA del SENAME.

82. **Párrafo 64.** Se acompañan los resultados de la Encuesta de Actividades de NNA de 2012 (ver cuadros 1 a 3 y figuras 1 a 9).

83. **Párrafo 115.** En 2014 se aplicó la cuarta versión de la Encuesta Nacional de Violencia, tras una revisión de los instrumentos realizada por una mesa interdisciplinaria de expertos, cuyos resultados se publicarán durante 2015.

84. **Párrafos 128 a 133.** En 2014 se realizaron 20 actividades (1 internacional y 19 regionales) de difusión de la certificación en Buenas Prácticas Laborales con énfasis en igualdad de género y conciliación con corresponsabilidad “Norma Chilena de Igualdad de Género NCh 3262-2012 y Sello de Certificación Iguala- Conciliación”.
85. **Párrafo 146.** Ver cuadro 4.
86. **Párrafo 147.** Las modalidades PIB y PPC se encuentran en proceso de reconversión y sus líneas de acción están contenidas dentro del nuevo modelo PPF y el aumento de OPD (cuadro 5).
87. **Párrafo 153.** Cobertura actual de modelo de Familias de Acogida (cuadro Núm. 6).
88. **Párrafo 160.** Ver cuadro 7.
89. **Párrafo 165.** Número de niños/as con causa de susceptibilidad iniciada por año (cuadro Núm. 8).
90. **Párrafo 166.** Número de niños/as con enlace adoptivo por año (cuadro Núm. 9).
91. **Párrafo 170.** Actualmente hay 13 Organismos Extranjeros Acreditados operativos en Chile.
92. **Párrafo 176.** El cuadro 10 contiene cifras de atendidos 2012-2014 en PIB y PPF.
93. **Párrafo 179.** El Programa 24 Horas —ex Vida Nueva— permaneció en ocho comunas de la Región Metropolitana entre 2012-2014 (cuadro 11). Sus resultados demostraron que permitió instalar un modelo de gestión territorial intersectorial y articulada; ha atendido 7.504 NNA, con 87,4% de egresos favorables. Respecto de reingresos a los proyectos de la red SENAME, 93,6% de los NNA no reingresa en un período de 12 meses. Durante 2015 se ampliará a siete nuevas comunas, con cobertura de 1.644 nuevas plazas de atención.
94. **Párrafo 180.** Durante 2012 se realizó la segunda Encuesta Nacional de Victimización por Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales (resultados en cuadro 12).
95. **Párrafo 260.** El último Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar (junio, 2014) revela que el uso diario de tabaco entre escolares ha disminuido; muestra una estabilización de las prevalencias del consumo de alcohol; muestra que el consumo de marihuana (30,6%) ha crecido significativamente 11,1 puntos porcentuales; no se registra variación significativa en el consumo de cocaína (clorhidrato).
96. **Párrafo 311.** Desde 2014 los Programas de Apoyo a la reinserción educativa cuentan con Orientaciones Técnicas que entregan lineamientos operativos y metodológicos de la intervención educativa no formal, presente en todos los Centros de Internación Provisorios y Centros de Régimen Cerrado del país.
97. **Párrafo 349.** Entre 2012-2014, mediante concurso de 27 proyectos deportivos FONDEPORTE se han atendido 1.317 NNA (90 de Protección de Derechos; 1.227 de Justicia Juvenil).
98. **Párrafo 350.** a) Se ha potenciado la contratación de profesores de educación física y monitores deportivos en todos los centros; b) Bajo el convenio SENAME-Instituto Nacional del Deporte, entre 2012-2013, la Unidad de Infraestructura de SENAME licitó siete proyectos de reparación y reposición de recintos deportivos; c) Se realizaron 12 programas “Jóvenes en movimiento” en 2012, en centros de Justicia Juvenil. El programa “Escuelas de Fútbol”, realizado también en 2012, instaló 15 escuelas.
99. **Párrafo 383.** En 2014 finalizó el perfeccionamiento del “Sistema de Registro de las Peores Formas de Trabajo Infantil”, para concebir una plataforma de información sobre NNA detectados y atendidos sobre las peores formas de trabajo infantil.

100. **Párrafo 387.** El Consejo Asesor Intersectorial estará a cargo de la elaboración de un diagnóstico nacional del tráfico ilícito de drogas, cuyo objetivo es formular un plan nacional de persecución de organizaciones criminales.

101. **Párrafo 388.** Se ha implementado el Plan Seguridad Para Todos 2014-2018 que concibe a la ciudadanía y al empoderamiento de los gobiernos locales en la gestión de las acciones en seguridad. El plan comunal contempla una priorización en 74 comunas del país y actualmente se realiza el proceso de diagnóstico comunal.

102. Paralelamente, se ha dado continuidad al Fondo Nacional de Seguridad Pública. Durante 2014, el 12% de los proyectos ganadores de financiamiento corresponden a proyectos de prevención de violencia escolar y 12% a proyectos de prevención para NNA en riesgo.

103. **Párrafo 389.** El Programa 24 horas tiene como finalidad detectar los perfiles de riesgo socio-delictuales y derivarlos a una batería de programas apropiados a las condiciones específicas de niños y niñas.

104. **Párrafo 392.** En 2014 se implementó un nuevo proyecto para la atención de víctimas de explotación sexual comercial en la Región de los Ríos, aumentándose la oferta a 909 plazas, bajo 17 proyectos en 11 regiones.

105. **Párrafo 411.** Las intervenciones con enfoque de género siguen fortaleciéndose mediante el Observatorio de Explotación Sexual Comercial Infantil y la realización de un estudio sobre diferencias de género. En 2012, 2013 y 2014, los NNA varones en programas focalizados en explotación sexual comercial son 17,7%, 15% y 14,4%, respectivamente (cuadro 13).

106. **Párrafo 445.** Número de adolescentes atendidos por defensor juvenil (cuadro 14).

12. Lista de temas prioritarios con respecto a la implementación de la Convención

107. En relación a la protección de la niñez e infancia vulnerada en sus derechos:
- Disminución de la brecha de atención, mediante el aumento de proyectos y plazas;
 - Disminución de la brecha de costos, incrementando la subvención para la atención de NNA en residencias, familias de acogida y especializados en explotación sexual comercial;
 - Contribución al mejoramiento de la calidad de la atención en salud mental a NNA de alta complejidad de la red SENAME, mediante proyecto de asesorías clínicas;
 - Fortalecimiento de la Participación de NNA, institucionalización del Consejo Asesor de NNA y aprobación de su reglamento;
 - Fortalecimiento de medidas para prevenir y proteger a las víctimas de explotación sexual comercial y la trata de NNA, desarrollando diversas iniciativas en el contexto del Segundo Marco para la Acción contra la ESCNNA;
 - Ratificación de la cooperación internacional, impulsando o continuando asesoría técnica y/o financiera;
 - Apoyo dirigido al aumento de conocimientos y al fortalecimiento de capacidades técnicas de los equipos, especialmente en materia de competencias parentales, intervención familiar, género, explotación sexual comercial, reinserción educativa, trabajo infantil;

- Mejoramiento continuo de la infraestructura de los 10 centros de administración directa, incluyendo la entrega de un nuevo centro para la atención de niños/as lactantes y preescolares vulnerados en sus derechos.

108. En relación a la justicia juvenil:

- Justicia restaurativa;
- Modelo de formación laboral;
- Programas de intermediación laboral;
- Programas de apoyo sicosocial para la reinserción educativa.

109. En relación a los deportes:

- Considerar como derecho fundamental y factor protector del desarrollo integral de la infancia y la adolescencia la participación y práctica sistemática en actividades físicas formativas, recreativas y deportivas;
 - Inclusión social de las personas con discapacidad.
-